

**GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea (AASANA), ha encarado la Instalación de radioayudas en dieciseis aeródromos del país, objetivos de vital importancia para la seguridad de los vuelos en el territorio nacional.

Que algunos aeródromos han resultado insuficientes para dicha instalación por cuanto no reúnen las condiciones de los requerimientos técnicos, por haberse destinado parte de su infraestructura a proyectos de desarrollo.

Que el plazo asignado para la ejecución de las obras de instalación de las radioayudas exige acelerar al máximo la iniciación de los trabajos programados.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase a la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea (AASANA) iniciar los trabajos de instalación de los servicios de radioayudas, contratados con la firma Phillips S. A., en las ubicaciones técnicamente determinadas en las localidades de Ascensión de Guarayos, Cobija, Guayaramerín, Magdalena, Riberalta, San Borja, San Ignacio de Velasco, San José, Trinidad, Yacuiba, Sucre, Cochabamba, Caranavi, La Cumbre y Tarija, Roboré.

**ARTÍCULO 2.-** Para el cumplimiento de estas obras, se declara de necesidad y utilidad el uso de terrenos particulares, debiendo tramitarse el correspondiente proceso administrativo de expropiación, conforme lo señala el Decreto Supremo de 4 de abril de 1879, elevado a rango de Ley en 30 de diciembre de 1884, facultándose a AASANA, la ocupación inmediata de los predios necesarios para la efectivización de los trabajos, con la intervención de las Prefecturas de Departamento correspondientes.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Aeronáutica, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y un años.

**FDO. GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA,** Gonzalo Romero Alvarez Garcia, Rómulo Mercado Garnica, Armando Reyes Villa, Natalio Morales Mosquera, Adolfo Linares Araya, Javier Alcoreza Melgarejo, Juan Vera Antezana, Héctor Caballero Cardozo, Lucio Paz Rivero, Guido Suárez Castellón, Carlos Morales Nuñez del Prado, Carlos Villarroel Navia, Jorge Zamora Mujía, Arnold Hoffman Bang Soletto, Edmundo Pereyra Torrico, Juan Carlos Durán Saucedo, Edgar Millares Reyes, Jaime Húmereze Seleme.